

VIEDMA, 19 de octubre de 2010.

Al Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Ing. Bautista Mendioroz SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, -Ministerio de Producción, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) y Comisión Ejecutiva Interministerial de Plaguicidas y Agroquímicos (CEIPA)-, el siguiente Pedido de Informes:

Autora: Inés Soledad LAZZARINI.

Firmantes: María Magdalena ODARDA, Pedro Oscar PESATTI, Facundo Manuel LOPEZ, Beatriz MANSO, Marta Gladys RAMIDAN, Fabián Gustavo GATTI, Claudio LUEIRO.

- 1. Metodología utilizada en las campañas de recolección de envases de agroquímicos y plaguicidas, así como detalles de las campañas de capacitación, educación y concientización difundidas entre los usuarios de los mismos e información a la comunidad, desde la constitución de la CEIPA.
- 2. Integración del equipo permanente de trabajo y acciones cumplidas por el mismo, a requerimiento de la CEIPA, durante los años 2008/2010.
- 3. Nómina de profesionales que integran el Registro Provincial de Asesores Técnicos en las 4 zonas. Altas y bajas del registro y causales de estas últimas.
- 4. Cantidad y volumen de envases recolectados en las campañas 2008, 2009 y 2010 discriminando por zonas productivas y el tipo de producto que contenían los mismos.
- 5. Destino final que han tenido los envases recolectados en cada campaña. Metodología para controlar el destino de los envases en función del registro de ventas.
- 6. Registro de comercios habilitados para venta de agroquímicos y plaguicidas en Río Negro.
- 7. Registro de transportistas y de aeroaplicadores.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- 8. Registro de accidentes y enfermedades producidas por el uso de agroquímicos y plaguicidas denunciados entre los años 2008 y 2010 de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de la ley 2175, decreto M nº 729/1994, artículo 21 inciso 9).
- 9. Integración del grupo de trabajo previsto en el artículo 16 de la reglamentación, acciones cumplidas e informe de resultados en materia de revisión de niveles de residuos en los ámbitos y actividades previstos, y programas de trabajo propuestos por la CEIPA en los casos de detección de niveles de riesgo, con especial detalle en lo referente a los cursos de agua y al agua potable para consumo humano.
- 10. Control de las condiciones de trabajo con agroquímicos y plaguicidas en materia de capacitación, seguridad y prevención en su uso, conforme las pautas de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en lo referido al suministro y empleo de equipos de protección, medidas de prevención e higiene para los operarios y protocolos de gestión. Metodología de este tipo de control, personal abocado al mismo e informe de las acciones cumplidas en el período 2008/2010.
- 11. Registro de multas y sanciones aplicadas por la autoridad de aplicación de acuerdo a las disposiciones de la ley, artículos 27 y 28.
- 12. Cantidad de personal que cumple las funciones de control y fiscalización establecidas en la ley M nº 2175, y listado de convenios suscriptos con los Municipios, en aplicación de lo previsto en artículo 18, numeral 19.2 de la reglamentación.

Atentamente.





LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Consejo de Ecología y Medio Ambiente y Comisión Ejecutiva Interministerial de Plaguicidas y Agroquímicos (CEIPA), a pedido de los señores legisladores Inés Soledad LAZZARINI, María Magdalena ODARDA, Pedro Oscar PESATTI, Facundo Manuel LOPEZ, Beatriz MANSO, Marta Gladys RAMIDAN, Fabián Gustavo GATTI y Claudio LUEIRO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- 1. Metodología utilizada en las campañas de recolección de envases de agroquímicos y plaguicidas, así como detalles de las campañas de capacitación, educación y concientización difundidas entre los usuarios de los mismos e información a la comunidad, desde la constitución de la CEIPA.
- 2. Integración del equipo permanente de trabajo y acciones cumplidas por el mismo, a requerimiento de la CEIPA, durante los años 2008/2010.
- 3. Nómina de profesionales que integran el Registro Provincial de Asesores Técnicos en las cuatro zonas. Altas y bajas del registro y causales de estas últimas.
- 4. Cantidad y volumen de envases recolectados en las campañas 2008, 2009 y 2010 discriminando por zonas productivas y el tipo de producto que contenían los mismos.
- 5. Destino final que han tenido los envases recolectados en cada campaña. Metodología para controlar el destino de los envases en función del registro de ventas.
- 6. Registro de comercios habilitados para venta de agroquímicos y plaguicidas en Río Negro.
- 7. Registro de transportistas y de aeroaplicadores.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- 8. Registro de accidentes y enfermedades producidas por el uso de agroquímicos y plaguicidas denunciados entre los años 2008 y 2010 de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de la ley M n° 2175 decreto M n° 729/1994, artículo 21 inciso 9).
- 9. Integración del grupo de trabajo previsto en el artículo 16 de la reglamentación, acciones cumplidas e informe de resultados en materia de revisión de niveles de residuos en los ámbitos y actividades previstos, y programas de trabajo propuestos por la CEIPA en los casos de detección de niveles de riesgo, con especial detalle en lo referente a los cursos de agua y al agua potable para consumo humano.
- 10. Control de las condiciones de trabajo con agroquímicos y plaguicidas en materia de capacitación, seguridad y prevención en su uso, conforme las pautas de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en lo referido al suministro y empleo de equipos de protección, medidas de prevención e higiene para los operarios y protocolos de gestión. Metodología de este tipo de control, personal abocado al mismo e informe de las acciones cumplidas en el período 2008/2010.
- 11. Registro de multas y sanciones aplicadas por la autoridad de aplicación de acuerdo a las disposiciones de la ley, artículos 27 y 28.
- 12. Cantidad de personal que cumple las funciones de control y fiscalización establecidas en la ley M nº 2175 y listado de convenios suscriptos con los municipios, en aplicación de lo previsto en artículo 18, numeral 19.2 de la reglamentación.

VIEDMA, 25 de octubre de 2010.